



Bogotá D.C., 18 marzo de 2025

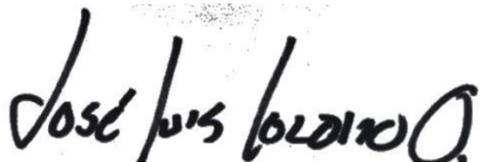
EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado 130 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de emplazamiento celebrada el 26 de febrero de 2025, dentro del caso conocido con **CUI. 110016000097202150463 NI. 435700**, por los punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR, UTILIZACION ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS, FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS**, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del C.P.P. y emplazar mediante edicto al indiciado **ÓSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.910.412**, quien es requerido por la Fiscalía 156 Especializada, **Dra. ANGÉLICA DEL PILAR AFANADOR CASAS**, con correo electrónico angelica.afanador@fiscalia.gov.co, ubicado en la Calle 54 No. 41 - 133 Piso 2 Antigua Sede D.A.S. y número celular 3506011364.

Para la diligencia se presentó la delegada de la Defensoría Pública, **Dr. DAIRO JACID RODRÍGUEZ TORRES**, ubicado profesionalmente en el abonado Celular 3108528985, email: dairorodriguez@defensoria.edu.co quien lo asistirá en las actuaciones y con quien se surtirán los avisos y notificaciones.

Este edicto se fijará en la página web de la Rama Judicial, así mismo, se publicará en un medio radial y de prensa para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P., una vez se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano indiciado **ÓSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

Se fija a partir del día 18 de marzo de 2025 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>.


JOSÉ LUIS LOZANO OLIVERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 18 marzo de 2025
Oficio AS - O – 00416

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN PRENSA Y RADIO

atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

mvalbueb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: **PUBLICACION EDICTOS**

De manera respetuosa, me permito remitirle un (1) folio del Edicto Emplazatorio, emitido dentro del caso judicial que a continuación se relaciona, con el objeto se sirva tomar determinación, con respecto a la publicación que se debe efectuar en medio radial y de prensa de cobertura local de conformidad con el artículo 127 del C.P.P.

CUI	N.I.	PROCESADO
110016000097202150463	435700	OSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con CC 6.910.412

Cordialmente,

JOSÉ LUIS LOZANO OLIVERA
SECRETARIO



ACTA DE AUDIENCIA N° 046

CLASE DE AUDIENCIA: PROGRAMADA PARA EL EMPLAZAMIENTO DE LA PERSONA IDENTIFICADA Y NO LOCALIZADA (ART 127 DEL C.P.P.)				DELITO(S): CONCIERTO PARA DELINQUIR art. 340 Inc. 1° del C.P.; UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS art. 346 del C.P., y FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS art. 366 del C.P.			
SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE CAPTURA ART. (297 DEL C.P.)							
RESERVADA:			<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA:			<input type="checkbox"/>
DÍA	MES	AÑO	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA O PLATAFORMA
26	02	2025	11001600009720215046300	435700	15:08 PM	15:20 PM	MICROSOFT TEMAS PREMIUM
13	03	2025	11001600009720215046300	435700	09:16 AM	10:05 AM	MICROSOFT TEMAS PREMIUM

JUEZ	
NOMBRES Y APELLIDOS	FREDDY JOSÉ PALMAR BARROS

FISCALÍA		N° DE FISCALÍA: 156 ESPECIALIZADA UNIDAD DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
NOMBRES Y APELLIDOS FISCAL	ANGÉLICA DEL PILAR AFANADOR CASAS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 52.337.158	
TARJETA PROFESIONAL	T.P. No. 116.472 C.S. de la J	
DIRECCIÓN FÍSICA	Calle 54 No. 41 - 133 Piso 2 Antigua Sede D.A.S.	
CORREO ELECTRÓNICO	angelica.afanador@fiscalia.gov.co	
NÚMERO DE CONTACTO	3506011364	

DEFENSOR PUBLICO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DAIRO JACID RODRIGUEZ TORRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.287.502
TARJETA PROFESIONAL	T.P. No. 164.047 C.S. de la J
DIRECCIÓN FÍSICA	N/R
CORREO ELECTRÓNICO	dairorodriguez@defensoria.edu.co
NÚMERO DE CONTACTO	310 8528985

INDICIADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC. 6.910.412 de Pauna - Boyacá
DIRECCIÓN FÍSICA	N/R
NÚMERO DE CONTACTO	N/R
CORREO ELECTRÓNICO	N/R

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

Se deja constancia de la asignación de la presente audiencia al Despacho de conformidad al acta individual de reparto, las diligencias se están materializando de manera virtual, este Juzgado las está llevando a cabo por el aplicativo Microsoft Temas Premium.

El Despacho instala la audiencia con la presentación de las partes y la verificación de sus documentos de identificación.

PETICIÓN No. 1: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO (Art. 127 inciso 2 del C.P.P.)

La representante de la fiscalía hace un breve recuento de los hechos y solicita se dé inicio al trámite para declarar persona ausente a **OSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la **C.C. No. 6.910.412 de Pauna - Boyacá**, fundamentando su petición en el hecho que anteriormente se han agotado los mecanismos de búsqueda y citaciones al indiciado sin que éste compareciera; igualmente se adelantaron diligencias de policía judicial a efectos de verificar su arraigo, sin que hasta la fecha se haya podido establecer el mismo. (Argumentos completos en audio).

PETICIÓN No. 2: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE CAPTURA ART. (297 DEL C.P.)

La Fiscalía conforme al artículo 297 y 298 del C.P.P., solicita la **PRORROGA DE LA ORDEN DE CAPTURA** en contra del ciudadano de nombre **OSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la **C.C. No. 6.910.412 de Pauna - Boyacá**, toda vez que es requerido en calidad de coautor en los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR art. 340 Inc. 1° del C.P.; UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS art. 346 del C.P., y FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS**



O EXPLOSIVOS art. 366 del C.P., presentando para el efecto medios de conocimiento, elementos materiales probatorios, entre otros, para sustentar su pedimento. Da a conocer que el Juzgado 2 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, el 13 de marzo de 2024, dispuso prorrogar, por un año más, la orden de captura **No. 005** expedida el pasado 16 de marzo de 2023 por parte del Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías de Bogotá, en contra de **OSCAR ALIRIO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con la **C.C. 6.910.412**, habida cuenta que no ha sido posible la materialización de la misma. (Argumentos completos en el audio).

DEFENSA: Coadyuva las solicitudes realizadas por la fiscalía. (Argumentos completos en audio).

Constancia: El Despacho, en común acuerdo con la Fiscalía y la defensa reprograma para citar al Ministerio Público asignado para la ciudad de Bogotá **para el próximo martes once (11) de marzo de 2025, a las 9:00 am.** (Consta en audio).

Constancia: Que la audiencia prevista para el día de hoy martes once (11) de marzo de 2025, a las 9:00 am, NO se puede llevar a cabo por Licencia de Luto del titular del Despacho. En común acuerdo con la Fiscalía y la defensa reprograma **para el próximo jueves trece (13) de marzo de 2025, a las 9:00 am**

Siendo las **9:16 horas del trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, se reanuda diligencia, no sin antes dejar constancia que, no hizo conexión el representante del Ministerio Público, quien fue solicitado por la delegada Fiscal y por el Centro de Servicios Judiciales.

DECISIÓN DEL DESPACHO: De acuerdo con lo expuesto por la fiscalía atendiendo los elementos de conocimiento sobre los cuales sustenta la fiscalía su petición se tiene que se han adelantado las diligencias pertinentes para lograr la comparecencia de la persona investigada, sin lograrlo, por lo que reunidos los requisitos del Art. 127 C. P. P el Despacho considera que se debe declarar persona ausente a **OSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la **C.C. No. 6.910.412** de Pauna - Boyacá, **DISPONIENDO SU EMPLAZAMIENTO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIJAR EL EDICTO Y REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LEY, ESTO ES, EN PRENSA Y RADIO POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO.**

Así mismo este **DESPACHO: ACCEDE** al pedimento de la señora Fiscal; en consecuencia, **PRORROGA** por **UN AÑO (1) MÁS a partir del 14 de marzo del año en curso**, la orden de captura primigenia **No. 005** expedida el 16 de marzo del año 2023 por el Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá y prorrogada por el Juzgado 2 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, el 13 de marzo de 2024, en contra del ciudadano de nombre **OSCAR ALIRIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la **C.C. No. 6.910.412** de Pauna - Boyacá, quien es requerido en calidad de coautor en los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR** art. 340 Inc. 1º del C.P.; **UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS** art. 346 del C.P., y **FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS** art. 366 del C.P. (Argumentos completos en el audio).

La presente Decisión se notifica en estrados y frente a la misma proceden los recursos de Ley. En firme. (ARGUMENTOS COMPLETOS EN EL AUDIO).

RECURSOS: SIN RECURSOS


Diana Cruz
Secretaria

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudir al registro de la misma.